



# Estudio Grosso, Cubría & Asociados

---

## BOLETÍN INFORMATIVO

### **A) PRÓRROGA RESTABLECIMIENTO APORTES TRABAJADORES**

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto 788/2005 (B.O. 11/07/2005) prorrogó hasta el 01/07/2006 y el 01/10/2006, respectivamente, la suspensión dispuesta por el Dto. 390/03, prorrogada por el Decreto N° 809 (B.O. 28/06/2004), respecto del restablecimiento de los dos puntos porcentuales correspondientes al aporte personal de los trabajadores en relación de dependencia al Régimen de Capitalización, quedando distribuido de la siguiente manera:

1. Hasta el 30/06/2006 en el 7%, y
2. Hasta el 30/09/2006 en el 9%.

Quedan **excluidos de la prórroga** los aportes de los trabajadores comprendidos en las leyes 22.731 (**Servicio Exterior de la Nación**), 22.929 (**Investigadores científicos y tecnológicos**), 24.016 (**Docentes**) y 24.018 (**Funcionarios y Magistrados**), quedando la derivación de los dos puntos porcentuales restablecidos por el Decreto 809 al Régimen Previsional Público.

Para este tipo de empleadores, debe:

- Salir un aplicativo nuevo en virtud de que la versión 24 release 0 del S.I.J.P. sigue calculando el 7% en lugar del 9%, o
- La A.F.I.P. instrumentar la forma de ingresar la restitución de los dos puntos porcentuales.

Buenos Aires, 13 de julio de 2005.

**Mario Hernán Cubría  
Eduardo Julio Grosso  
Adriana García**

**Contadores Públicos**

**( El decreto 788/2.005 se encuentra en nuestra circular 435 del 11/07/05 Laboral )**